

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, / 0 de diciembre de 1985.-

Visto:

Lo resuelto por Acordada Nº 76/85, en cuanto dispone que el Presidente de la Corte Suprema insista en el cumplimiento de la resolución nº 867/85, que mereció observación legal del Tribunal de Cuentas de la Nación y encontrándose vigente el presupuesto de 1985 aprobado por Ley Nº 23.270 y distribuido por decreto Nº 2.130/85.-

SE RESUELVE:

1º) Insistir en el cumplimiento de la resolución nº 867/85 de la Corte Suprema, en los términos del art. 87 de la Ley de Contabilidad.-

2º) Regístrese, hágase saber al Tribunal de Cuentas acompañando copia de las acordadas nros. 53/85, 68/85 y 76/85, y cúmplase lo dispuesto en el punto 3º de la resolución nº 867/85 en cuanto a su comunicación al Poder Ejecutivo Nacional, a los efectos pertinentes.-



JOSE SEVERO CABALLERO